MUNICIPIO DE BRICEÑO- ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

N° SA-SIP-004-2025

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO BAJO LA MODALIDAD TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR-CPSAM, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE BRICEÑO
ANTIOQUIA

MARZO 2025

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
JEFE DE DEPENDENCIA	YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
CARGO	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
FECHA DE ELABORACION	ENERO 02 DE 2024
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO **2024-2027**	**LINEA:** Línea estratégica II Bienestar, Inclusión y Equidad Social
	SECTOR: • Sector: 41. Inclusión Social
	PROGRAMA: 4104 atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
	PRODUCTO: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
TIPO DE GASTO	**Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS:** **ODS 3:** Salud y Bienestar
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	41
SECTOR	Inclusión Social
CÓDIGO PROGRAMA	4104
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
CÓDIGO DE PRODUCTO	4104008
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410400800
INDICADOR DE PRODUCTO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
CÓDIGO BPIM	202500000001603
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	50221000 - 50112000 – 50221100 - 47131700
OBJETO DEL GASTO	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR Y ADULTOS MAYORES EN PASANTÍAS DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91122
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
DURACION	OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUETSO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($157.063.620**)

PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SA-SIP-004-2025

ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRTACION.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener, como mínimo, los *siguientes* elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que conforme a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, se establece la Contratación directa como la modalidad de selección correspondiente para la celebración de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Municipio de Briceño, Antioquia, es una entidad pública encargada de cumplir con los fines del Estado, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Por su parte, el artículo 209 de la constitución política de Colombia, establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde “(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(…)”, concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de “*(…) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)”.*

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de **las atribuciones del alcalde** la de “(…) 3*. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y*

extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)".

Este contrato permite darle cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en la LINEA ESTRATEGICA II BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL, SECTOR 41: Inclusión Social, PROGRAMA 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, PRODUCTO Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CÓDIGO BPIM 202500000001603: Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño, Antioquia.

Que el Centro de Protección Social del Adulto Mayor es una institución dedicada al cuidado y bienestar de aquellos adultos mayores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o que requieren asistencia especializada. Es un espacio donde se brinda apoyo, acompañamiento y servicios de calidad para mejorar su calidad de vida.

Actualmente, el centro alberga alrededor de 30 adultos mayores, de los cuales 20 reciben atención de forma permanente en el establecimiento. Además, se brinda atención ambulatoria a otros adultos mayores que, aunque no residen en el centro, requieren servicios de apoyo.

En este contexto, es fundamental reconocer la importancia de satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores que residen en el CPSAM. El suministro de víveres y artículos de aseo se convierte en un aspecto crucial para garantizar su bienestar y comodidad diaria. Estos suministros no solo cumplen con la función de proveer alimentos y productos de higiene, sino que también contribuyen a crear un entorno seguro y propicio para su desarrollo integral.

La adecuada alimentación es un pilar esencial en la atención de los adultos mayores, ya que influye directamente en su salud física y mental. Una dieta equilibrada y variada no solo ayuda a prevenir enfermedades, sino que también mejora el estado de ánimo y la calidad de vida de los residentes. Por lo tanto, es imperativo contar con un suministro constante y suficiente de alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales específicas de esta población vulnerable.

Por otro lado, el acceso a productos de higiene personal y de limpieza es igualmente importante, ya que contribuye a mantener un ambiente saludable y libre de enfermedades. La higiene adecuada es un aspecto vital en la atención de los adultos mayores, quienes pueden ser más susceptibles a infecciones y enfermedades. Así, garantizar la disponibilidad de artículos de aseo se traduce en un compromiso con la salud y el bienestar general de los residentes.

La contratación de servicios para el suministro de víveres y artículos de aseo es una necesidad urgente y justificada, no solo para satisfacer las demandas básicas de los adultos mayores que residen en el centro, sino también para asegurar su dignidad y calidad de vida.

Esta necesidad se enmarca en el compromiso de la administración municipal por garantizar el bienestar de los adultos mayores, asegurando que cada uno de ellos reciba la atención y el respeto que merecen. De esta forma, se busca no solo cumplir con la finalidad propuesta, sino también contribuir al desarrollo de un entorno más humano y compasivo para nuestros adultos mayores.

Es deber de la Administración Municipal, encaminada bajo el marco del estado social de derecho velar por el cuidado de los adultos mayores, que se encuentren en situación de alto riesgo y de

vulnerabilidad alimentaria o nutricional y/o vulnerabilidad socioeconómica.

En ese orden de ideas, es conveniente y oportuno le celebración del presente proceso de contratación, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos, llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Así las cosas, se encuentra justificada plenamente la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación, tendiente a adquirir el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con el fin de garantizar el suministro de los bienes requeridos por el municipio de Briceño-Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO BAJO LA MODALIDAD TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR-CPSAM, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"

2.1 DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

FICHA TECNICA		
PRODUCTO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**
Frijol	Libra	$ 8.200
Arroz	Libra	$ 3.800
Chocolate en polvo x 230 gramos	Bolsa	$ 16.500
Mazamorra	Libra	$ 3.700
Café x 170 gramos	Frasco	$ 33.000
Azúcar	Libra	$ 4.000
Aceite de cocina x 1000 cc	Frasco	$ 16.000
Vinagre x 3000 cc	Frasco	$ 6.400
Sal	Libra	$ 2.500
Espaguetis x 250 gramos	Paquete	$ 3.800
Arveja de 450 gms	Paquete	$ 4.500
Pastas x 250 gramos	Paquete	$ 3.400
Atún en agua	Lata	$ 10.500
Huevos x 30	Unidad	$ 27.800
Sardina tarro grande en salsa	Unidad	$ 14.000
Tostada integral x 30 unidades	Paquete	$ 10.500
Galleta integral	Paquete	$ 10.500
Pan tajado integral	Paquete	$ 7.400

Gelatina en polvo	Caja	$	3.400
Leche líquida x 1000 cc	Bolsa	$	6.400
Panela x par	Par	$	8.000
Papa común	Kilo	$	5.500
Papa criolla	Kilo	$	7.300
Yuca	Libra	$	3.300
Cebolla de huevo	Libra	$	3.800
Habichuela	Kilo	$	6.500
Bocadillo	Unidad	$	4.650
Tomate de aliño	Kilo	$	7.350
Pan leche	Paquete	$	9.200
Mayonesa	Kilo	$	21.200
Salsa rosada	Kilo	$	21.000
Fécula de maíz x 350 gms	Caja	$	8.960
Yogurt x 6 bolsas	Paquete	$	14.100
Espinaca	Kilo	$	9.500
Guineo	Kilo	$	4.700
Auyama	Kilo	$	5.500
Naranja	Kilo	$	4.700
Apio	Kilo	$	3.800
Repollo	Libra	$	4.700
Limón	Unidad	$	590
Cilantro	Libra	$	5.800
Plátano verde	Kilo	$	4.100
Plátano maduro	Kilo	$	4.100
Carne res	Libra	$	21.500
Hígado	Libra	$	21.500
Carne para sancocho	Libra	$	19.000
Carne de cerdo	Libra	$	21.500
Muslo de pollo	Kilo	$	24.900
Garbanzo	Libra	$	6.000
Pescado	Bandeja	$	19.900
Esponjillas para lavado de loza	Unidad	$	4.700
Blanquillo	Libra	$	6.400
Avena en hojuelas	Bolsa	$	3.500
Quesito x 500 gms	Libra	$	9.700
Salchicha tipo ranchera	Libra	$	26.500
Chorizos x 500 gramos	Paquete	$	25.000

Zanahoria	Libra	$	3.300
Salchichón x 750 gramos	Barra	$	16.200
Candelas de gas	Unidad	$	3.300
Pepino cohombro	Unidad	$	2.400
Lentejas x 500 gramos	Paquete	$	5.850
Suplemento nutricional en polvo x 900 gramos	Kilo	$	184.000
Mantequilla	Kilo	$	34.600
Azafrán grande	Caja	$	3.450
Combustible x 100	Pipeta	$	359.000
Remolacha	Kilo	$	6.100
Lechuga	Unidad	$	4.800
Jabón para lavar granulado por 26 kilos	Bulto	$	149.650
Blanqueador x 3800 cc	Garrafa	$	11.600
Detergente para piso x 1000 cc	Tarro	$	8.800
Suavizante para ropa x 3000cc	Tarro	$	18.700
Papel Higiénico triple hoja	Unidad	$	3.300
Escoba	Unidad	$	8.800
Trapera	Unidad	$	11.400
Cepillo de Piso	Unidad	$	7.000
Jabón Líquido x 480 cc para baño	Frasco	$	7.900
Jabón lavaplatos en crema x 850 cc	Caja	$	17.300
Jabón en barra azul	Unidad	$	4.100
Bebida achocolatada x 400 gramos	Tarro	$	30.600
Suplemento vitamínico granulado	Lata x 400 gr	$	24.700
Bolsa para Basura	Paquete X10	$	7.150
Mango	Kilo	$	6.800
Piña	Unidad	$	8.900
Arepa	Paquete	$	3.450
Cubo caldo de pollo	Cubo	$	700
Harina de Trigo x libra	Bolsa	$	3.450
Lulo	Kilo	$	7.680
Tomate de Árbol	Kilo	$	5.320
Mora	Kilo	$	10.600
Presto barbas Triple Hoja	Unidad	$	6.690
Helado Caja x 5 Litros (Libras)	Caja	$	64.000
Limpiavidrios x 750 cc	Tarro	$	10.000
Jamón	Libra	$	22.500

Queso Mozarella Loncha	Libra	$	14.800
Papaya madura	Unidad	$	6.500
Bananos	Unidad	$	450
Crema dental grande	Unidad	$	17.300
Desodorante en crema tarro de 70 gms	Unidad	$	24.800
Guantes de látex	Caja x 100	$	52.000
Tapabocas	Caja x 100	$	37.000
Galleta tipo leche x 21	Paquete	$	13.950
Brócoli	Kilo	$	8.300
Alcohol x 700 cc	Botella	$	12.700
Guantes plásticos para aseo x par	Par	$	6.400

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
50161500	CHOCOLATES, AZUCARES ENDULCOLORANTES PRODUCNTOS
50221100	CEREALES
50221200	CEREALES PROCESADOS
50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINO
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50221000	LEGUMBRES
50404500	LENTEJAS
50401800	FRIJOLES
50192900	PASTAS O TALLARINES NATURALES
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
50131600	HUEVOS Y SUSTITUTOS

50402500	ZANAHORIAS.
50405300	CEBOLLAS.

3. PLAZO	El plazo para la ejecución del presente contrato se ha definido en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será el Municipio de Briceño, Antioquia.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Subasta, la Propuesta y el contrato que se suscriba. b) Cumplir con la entrega de los bienes en las condiciones y calidades definidos en la oferta. c) Garantizar la calidad y/o correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato. d) Cumplir las condiciones generales del contrato. e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. i) Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. k) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. l) Cumplir con las obligaciones de los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. m) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.	**a.** El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitarios y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad**. b.** Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características

	indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública. **c.** La cantidad de los productos a suministrar pueden variar dependiendo de los requerimientos que se presenten, y podrán requerirse en cualquier cantidad siempre que se encuentren debidamente soportados y no superen el presupuesto y valor del contrato celebrado. **d)** El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato**. e)** Proveer productos que estén en óptimas condiciones **f)** El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la ficha técnica del proceso contractual. El supervisor contará con la libertad total de requerir la cantidad de productos que a bien tenga y el contratista estará en la obligación de acatarlo. **g)** Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante**. h)** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato. **i)** Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer**. j)** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad**. k)** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte**)** Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 del 93, numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, en razón de la cuantía, y que los elementos requeridos se consideran de características técnicas uniformes, para la selección del contratista se debe aplicar en este proceso, el procedimiento para la contratación Bajo **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

8. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($157.063.620**). El municipio de Briceño pagara de la siguiente manera: mediante actas de pago parcial al recibo a entera satisfacción de los servicios contratados previa presentación de la cuenta de cobro o factura y la aprobación del recibido a satisfacción de los bienes recibidos, por parte del supervisor del contrato y el almacenista municipal.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración del contrato a celebrar, el Municipio de Briceño, cuenta con un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y**

TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE ($157.063.620) respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **00268 del 26 de febrero de 2025**, según rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009 "**servicios para la comunidad, sociales y personales"**.**

NOTA: El precio o costos ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, pago de Seguridad Social, impuestos, administración, variaciones monetarias, y prestaciones sociales de sus trabajadores, por lo cual EL CONTRATISTA debe cerciorarse y calcular todas estas variaciones para elaborar su oferta.

8.1 IMPUESTOS DEL CONTRATO: Sin perjuicio los impuestos o contribuciones del orden nacional o departamental, entre los impuestos, tasas, contribuciones y, estampillas municipales que aplican en el Municipio de Briceño, Antioquia, se encuentran a cargo del contratista, las consagradas en el Estatuto Tributario Municipal - y que se relacionan a continuación, sin embargo, la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)			
CONCEPTO	**BASE MINIMA**		**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor		0	4%
Estampilla Procultura		0	2%
Estampilla Prohospitales		0	1%
Estampilla Justicia Familiar		0	2%
Estampilla Pro Deporte		0	2%
Estampilla Pro Discapacidad		0	1,5%
Industria y Comercio		0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$	1.345.000,00	15% del IVA
Retefuente por Compras (Si es declarante)	$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$	1.345.000,00	3,5%

9. ANÁLISIS PARA EL VALOR ESTIMADO.

Para establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios comerciales de los mercados actuales con empresas de experiencia relacionada en el Departamento, para bienes de las condiciones y especificaciones técnicas descritas, los incrementos que los oferentes deberán tener en cuenta por concepto de impuestos y estampillas y además las condiciones geográficas de la ubicación del Municipio de Briceño, Antioquia.
En desarrollo de lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estarán conformados por los siguientes elementos:

- **LEGAL: CAPÍTULO VI Análisis del sector económico y de** los **oferentes por parte de las Entidades Estatales**: **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

- **COMERCIAL:** El presente es el consolidado del estudio del sector Económico (Mercado), fue realizado mediante la cotización de los ítems con diferentes proveedores del mercado.
- **TÉCNICA:** Se tendrá en cuenta los valores las cotizaciones realizadas en el mercado Regional.

Adicional a lo anterior, otro factor para definir el presupuesto oficial, es el estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas iguales o similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la entidad y de otras entidades públicas que han realizado contratación deservicios entre los cuales se encuentran el siguiente contrato:

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO (DÍAS)	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	**SASIP-01-2022**	SUMINISTRO DE VÌVERES PARA LA ALIMENTACIÒN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÒN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSAM) DEL MUNICIPIO DE DABEIBA.	8 Meses	$71,632,275	SUBASTA INVERSA
MUNICIPIO DE SEGOVIA	**SG-SASIE-0003-2024**	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA MANUTENCIÓN DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPI,) QUE SE ENCUENTRAN EN CENTRO TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y LOS MENORES INFRACTORES QUE SON CONDUCIDOS	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	$360.000.000	SUBASTA INVERSA

ALCALDÍA DE BRICEÑO	**SA-SIP-004-2023.**	"SUMINISTRO DE VIVERES E INSUMOS QUE PERMITAN EL SOSTENIMIENTO AL CENTRO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR "MANANTIAL DE VIDA" DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS	$132.000.000	SUBASTA INVERSA

10. -VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
ADMINISTRACIÓN	El contratista debe realizar su análisis de los costos directos e indirectos, para elaborar su oferta, tales como transporte, impuestos por estampillas municipales, y paz y salvo entre otros, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
PERSONAL	El contratista debe contar con la disponibilidad de personal y la capacidad logística para la entrega de los bienes en el sitio designado.

11.-FACTORES PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación por selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial, de acuerdo con el Decreto 1082 del de 2015, las normas civiles, comerciales y demás normas concordantes y complementarias, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el Pliego de condiciones, considerados fundamentales a la hora de tomar alguna determinación para la adjudicación. Por lo tanto, el único criterio de calificación es el menor precio ofertado, determinado en la audiencia de la subasta inversa presencial, de acuerdo a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; o al proponente único en el caso de no haber si no un solo oferente y se cumplan con las condiciones del numeral 5 del citado artículo.

12.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones de los precios del mercado, repuestos y accesorios, y demás elementos necesarios para la Ejecución del objeto contractual, situación que debe ser prevista por el contratista al momento de presentar la oferta.	x	x
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual.	x	x
Falta de disponibilidad de los bienes en el mercado	Son los efectos derivados de la inoportuna e insuficiente provisión de los bienes materia del contrato necesarios para su ejecución.	x	
Incorrecto funcionamiento de los bienes	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	x	x
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Briceño.	x	

13. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio, la cual cubrirá:

13.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42

14. ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de Briceño, Antioquia, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina – CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Municipio de Briceño, Antioquia, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO

Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte El salvador Guatemala	SI SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO NO	SI SI
Unión Europea Israel	SI NO	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900 NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO NO	NO NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Briceño, Antioquia, SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, Antioquia, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*

Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valordel DEG (USD por DEG).*

15. CONCLUSIONES

La Administración Municipal concluye que esta evidenciada la necesidad, conveniencia y oportunidad, de celebrar el contrato bajo las condiciones técnicas, administrativas y legales que se han detallado en el desarrollo del presente documento de estudios previos.

Atentamente,

YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Revisó: Carlos Mario Zapata – Asesor contratación.